Nro.GS-2025 - 060637 UPRES-JEFAD

No.9 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8

Santa Marta D. T. C. H, 11 de agosto de 2025

Señora Teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 8
Av. Circunvalar Nro. 45-124
Soledad-Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. **67-8-20168-24**

Periódico X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante el comunicado oficial GS-2024-015394 REGI8 el señor teniente coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 8, nombró como supervisor de contrato u orden de compra del asunto a la señora SM126 SAIDA FRANCISCA BORREGO FLOREZ

Powered by CamScanner

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8

- Informe de supervisión del mes octubre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-080418 DEMAG-UPRES--ESPRI del 06-12-2024
- Informe de supervisión del mes noviembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-084523 DEMAG-UPRES--ESPRI del 23-12-2024
- Informe de supervisión del mes diciembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-005030 DEMAG-UPRES--ESPRI del 20-01-2025
- Informe de supervisión del mes enero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009810 DEMAG-UPRES--ESPRI del 10-02-2025
- Informe de supervisión del mes febrero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-017475 DEMAG-UPRES--ESPRI del 7-03-2025
- Informe de supervisión del mes marzo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-024657 DEMAG-UPRES--ESPRI del 4-04-2025
- Informe de supervisión del mes abril presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-034813 DEMAG-UPRES--ESPRI del 12-05-2025
- Informe de supervisión del mes mayo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-041259 DEMAG-UPRES--ESPRI del 05-06-2025

Contrato No.	67-8-20168-24
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA
Contratista	OXIMED MEISER.S.A.S
Representante legal	HUGO VIDAL

Powered by CamScanner

Valor inicial del contrato	$45.000.000,00: vigencia 2024 $15.000.000,00+ vigencia 2025 $30.000.000,00
Valor adiciones del contrato Nro1	
Valor total del contrato	$75.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	8 meses y 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10-10-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31-08-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) prorroga(s)	01-07-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) prorrogas(s)	31-08-2025
Adiciones	
Modificatorios	Nro. 001 28-12-2024
Prorrogas en tiempo	Nro. 002 01-07-2025 hasta 31-08-2025
Otros	Reducción de la vigencia 2024: $30.000.000,00

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Acciones adelantadas:

- Verificar que los usuarios los allan recibidos satisfactoriamente el servicio.
- Comunicación permanente con el Asesor de Oximed Meiser S.A.S de los pacientes Oxigeno dependientes y CPAP, radicación de cuentas, oficina de contratos
- El día 17-12-2024 mediante comunicado oficial GS-2024-083262 DEMAG,se solicita a la empresa Oximed-Meiser S.A.S la reducción de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)
- El día 18-12-2024 mediante comunicado oficial GS-2024-083394 DEMAG, se solicita a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 8 la reducción de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)
- Notificación de la modificación 001, de la reducción al contrato de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) mediante comunicado oficial GS-2024-114110 DEATA EL DIA 29-12-2024.
- Oficio de justificación de la reserva mediante comunicado oficial GS-2025-000179-DEMAG el día 02-01-2025.
- La empresa Oximed Meiser S.A.S certifica mediante oficio el día 16-01-2025 que había un saldo sin ejecutar de la vigencia 2024 de DOS MIL TRECIENTOS UNO ($2.301,00) los cuales fueron facturados de la vigencia 2025.
- Se solicita mediante comunicado oficial GS-2025-005794-DEMAG el día 27-01-2025 un médico y medio de transporte para realizar visitas domiciliarias a los pacientes de oxigeno dependientes el día 30-01-2025.
- El día 30-01-2025 se realiza visitas domiciliarias a los pacientes de oxígeno dependientes.
- El día 16-05-2025 se envía comunicado vía email a Oximed Meiser, recordando el registro de las facturas en la plataforma del SECOP II.
- El día 3 de junio del 2025 se realiza visita domiciliara a los paciente oxigeno dependientes
- El día 11 de junio del 2025 se realiza la solicitud de prórroga en tiempo del 1-07-2025 hasta 31-08-2025 atraves de comunicado oficial Nro.GS-2025-043372-DEMAG.

Powered by CamScanner

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.) Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada. **11.)** Informar a la Jefatura del área de sanidad, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, Área de Sanidad Magdalena, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato. **12.)** Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al día de la adjudicación. **13.)** Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la Autorización emitida por Referencia y Contra referencia los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. **14.)** Presentar la facturación los cinco (05) días siguientes al mes en que prestó el servicio con los debidos soportes: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, con los soportes de la prestación de servicio, Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, esta documentación en organización según la ley de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional, esto hace referencia a documentación foliada, con documentos en orden cronológico de la prestación de servicio, con firmas de los usuarios a quienes se les haya prestado el servicio, incluyendo los RIPS validados, presentando junto con las facturas, esto debe ser objeto de verificación por parte del contratista y contratante. **15.)** Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. **16.)** Los soportes de las facturas se presentarán s en paquetes máximo de 250 folios tamaño oficio, en carpeta o tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato. **17.)** Aportara la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo. **18.)** Seguir los parámetros del sistema de Referencia y Contra referencia establecidas por la normatividad vigente institucional. Cuando para la prestación de los servicios prioritarios, y de urgencia, el oferente se compromete en dar aviso de la recepción del usuario en un plazo no superior a 24 horas (un día calendario). **19.)** Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial. **20.)** El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. **21.)** Son requisitos para la atención: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad DEMAG, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

Powered by CamScanner

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	819004970

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	X	
02	REGISTRO SANITARIO: El contratista deberá anexar el registro sanitario expedido por el INVIMA del oxígeno, el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, lo cual será verificado también por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	X	
03	El contratista cuenta con el reglamento técnico que contiene el Manual de buenas prácticas de Manufactura en donde cumple con los requisitos en los procesos de fabricación, control de calidad y comercialización contenidos en la Resolución 004410 de 2009 del 17 de noviembre *"por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de buenas Prácticas de manufacturas de los Oxígeno Medicinal"*.	X	
04	El contratista se compromete a suministrar OXÍGENO Y LOS EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS, se realizarán en las residencias de los usuarios de la unidad prestadora de salud magdalena previa autorización de la oficina de referencia, contrareferencia y autorizaciones.	X	
05	El proponente presentará en documento anexo firmado por el representante legal, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Horarios de Atención ✓ Modalidad para la asignación del servicio (Telefónico y/o Presencial) ✓ Entrega de instrucciones para procedimientos ✓ Entrega de copia de servicios prestados ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia. Anexar el Portafolios de servicios, incluyendo en este el modelo de atención	X	
06	El contratista deberá suministrar al usuario, el concentrador de oxígeno de Alto o Bajo flujo, según corresponda sin costo para la entidad contratante, asi: 1. Una bala de soporte de 6.5 metros cúbicos. 2. bala portátil con carro. 3. dos recargas de la bala de transporte. 4. Cánulas nasales 5. Humidificador. 6. agua destilada 500ML.	X	

Powered by CamScanner

	7. Certificado de prueba del equipo antes de entregar al usuario en donde la concentración de oxígeno que suministra, debe ser mayor al 95%. 7. 8. Catálogo técnico del concentrador debe ser entregado al usuario.		
07	El contratista deberá entregar al usuario: • El Catalogo técnico del CPAP y certificado de prueba del equipo antes de ser entregado al usuario. • Catalogo técnico del BIPAP y certificado de prueba del equipo antes de ser entregado al usuario. • Catalogo técnico del APAP y certificado de prueba del equipo antes de ser entregado al usuario. Mascaras nasales y oronasales desechables de los equipos no invasivos, Catálogo técnico y certificado de prueba del equipo antes de ser entregado al usuario	X	
08	El contratista deberá comprometerse a realizar Recarga bala de cilindro de 3.0, 3.5, 4.8, 6.5 y 8.5 metros cúbicos; y recarga bala de cilindro de 415 litros y 680 litros.	X	
09	El contratista deberá comprometerse a realizar el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, previa autorización escrita del líder de referencia y contrareferencia.	X	
10	El contratista se compromete a realizar la entrega, instalación y recolección de equipos, realizar el mantenimiento, reparación y repuestos de los equipos, realización de prueba hidrostática a los cilindros cuando esta se requiera, realizar visitas periódicas cada tres meses y cuando se presente fallas técnicas por soporte técnico para evaluar el uso del equipo y aditamentos realizadas por el contratista; los elementos desechables se deben cambiar en el momento que se requiera por daño y a más tardar cada tres meses sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.	X	
11	El contratista se compromete a prestar el servicio en Santa Marta y Municipios del Magdalena, en el evento que se presente una población no especificada, deberá tener la autorización del líder de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.	X	
12	La compañía es responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.	X	
13	El contratista deberá suministrar el Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	X	
14	El contratista deberá certificar la educación al paciente y sus familiares sobre el adecuado uso del equipo y aditamentos, al iniciar el servicio domiciliario sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.	X	
15	En el momento de requerir atención urgente y soluciones a inconvenientes no previstos, daños en los equipos o mal funcionamiento de los mismos y otros, el contratista deberá solucionar de manera inmediata, sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.	X	
16	El contratista deberá diligenciar el anexo de sostenibilidad de precios de acuerdo a la vigencia del contrato.	X	
17	El contratista designará una persona responsable o coordinador de atender todas las quejas y que pueda decidir las medidas a adoptar, se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la prestación del servicio domiciliario e institucional, por lo que se debe aportar el nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico.	X	
18	La prestación del servicio debe contar con: 1. Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. 2. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. 3. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. 4. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. 5. Pertinencia: Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.	X	
19	Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera	X	

Powered by CamScanner

	del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales suministros.		
20	Rendir informe mensual de ejecución del contrato el cual será acordado con el supervisor del contrato. Informar al SUPERVISOR del CONTRATO una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%), Setenta (70%) y Ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el SUPERVISOR comunicará a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, para los fines administrativos pertinentes. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	X	
21	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Santa Marta (Departamento del Magdalena) (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**	X	
22	El contratista deberá realizar el cargue de los RIPS en la nueva plataforma Registro de Cuentas Medicas RECUM de la Dirección de Sanidad, deberá enviar en cd diligenciada la planilla en EXCEL, relación de paciente así:	X	

Numero de factura	Fecha de factura	Fecha de atención	Nombres y apellidos del paciente	Identificación del paciente	Procedimiento realizado	valor

23	Una vez adjudicado el presente proceso de contratación el futuro contratista se compromete a enviar archivo plano en Excel donde se discrimine cada uno de los CUPS con sus respectivos valores en pesos colombianos a la tarifa contratada	X	
24	El contratista deberá contar como mínimo una sede en la ciudad de Santa Marta.	X	
25	Aceptar los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden de autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y el documento de identificación del paciente.	X	
26	El contratista se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato, cargar las garantías y demás tramites en la plataforma SECOP II. .	X	
27	El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y/o líneas de celular, correo electrónico y/o WhatsApp para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contra referencia, deberá allegarla con la adjudicación del proceso.	X	
28	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	
29	El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
30	El contratista deberá entregar diligenciado en la propuesta, el formulario acuerdo de confiabilidad, el cual se anexará al pliego de condiciones	X	
31	El contratista deberá cumplir a la hora de la generación del cargue de la facturación electrónica, con lo consignado en la Circular 022 del 19 de abril 2021 y guía de facturación electrónica código: GF-GU-06 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (proceso de resección en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito emitidas por los proveedores y contratistas).	X	
32	El contratista deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos peligrosos, decreto No. 1076 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el decreto No. "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".	X	

Powered by CamScanner

33	El contratista deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario compromiso anticorrupción, anexo al presente pliego.	X	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANTE

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se realizó prorroga en tiempo a partir del 1 de julio hasta el 31 de agosto del 2025 y a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 266 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 58 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuara la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO. 8 a OXIMED MEISER S.A.S, después de realizado el servicio y el plan de pago dentro de los 60 días calendario siguiente a la presentación de la factura comercial que deberá ser radicada en ventanilla única-Radicación de Cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud del Magdalena.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	.$45.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$32.976.097,92	74%
Valor total facturado	$4.189.649,84	
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado		
Valor pendiente de entrega	.$11.572.552,08	26%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$5.947.450,00	8-11-2024	$5.947.450,00				
2	$4.196.499,87	4-12-2024	$4.196.449,87				
3	$4.052..269,99	27-12-2024	$4.052..269,99				
4	$918.746,77	21-01-2025	$918.746,77				
5	$3.337.181,87	07-02-2025	$3.337.181,87				
6	$3.377.899.86	07-03-2025	$3.377.899.86				

Powered by CamScanner

7	$3.478.199.86	07-04-2025	$3.478.199.86				
8	$3.929.549,86	06-05-2025	$3.929.549,86				
9	$4.189.649,84	13-06-2025	$4.189.649,84				

3.2 N/A

4. RECOMENDACIONES

N/A

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha del 1 al 30 de junio 2025, para lo cual no relaciono ni anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Saida Borrego Florez

SM126 **SAIDA FRANCISCA BORREGO FLOREZ**
Terapeuta Respiratoria Upres Demag
Supervisor Contrato No **67-8-20168-2024**
Saída.borrego1182@correo.policia.gov.co celular: 3013509536

Powered by CamScanner